



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 170/2004
,á 28 de septiembre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 058/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz, Ltda., suscrito en fecha 22 de junio del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, tiene como finalidad el de preservar y conservar, en lo que corresponda el medio ambiente además de preservar el patrimonio paisajístico, Ley de Municipalidades Artículo 5º parágrafo II) numerales 4) y 5).

Que, la laguna del Parque "El Arenal", ha sido considerada zona de desastre ambiental, por la muerte de peces y flora y la contaminación que ha sufrido la misma con desechos químicos, basuras y desagües clandestinos de domicilios y actividades comerciales que vierten directo a la laguna y que como consecuencia de esto, es el mal olor en toda la zona, contaminando el medio ambiente y atentado a la salud de los habitantes y estantes de este municipio.

Que, es necesario efectuar una limpieza general y recobrar el atractivo turístico que tenía el Parque el Arenal, al tiempo de preservar el medio ambiente, en una zona propensa a la alteración del mismo, dada la intensa actividad ciudadana alrededor de la misma.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no cuenta con el personal capacitado, ni con los equipos técnicos necesarios para llevar adelante los trabajos especializados de limpieza, rescate de las especies, extracción y transporte de los sedimentos de la laguna, limpieza de fondo y paredes con hidro jet, tratamiento y destino final de los sedimentos, cumpliendo con la Ley del Medio Ambiente N° 1333 y su Reglamentación y otros aspectos importantes para cumplir a cabalidad el objetivo del presente convenio.

Que, toda vez que la Cooperativa de Servicios Públicos "Santa Cruz" Ltda. - SAGUAPAC cuenta con equipos, herramientas y personal capacitado para cumplir este objetivo, ejecutando el alcance de trabajo que se indica en el presente convenio, previamente analizado y aprobado por el personal técnico de la Oficialía de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el objetivo del presente convenio es el de realizar una tarea mancomunada entre el Ejecutivo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz Ltda. SAGUAPAC, en la preservación del medio ambiente, contribuyendo al ornato público, con la limpieza de nuestro parque El Arenal, para el bienestar general de la población.

Que, como anexos forman parte del presente convenio, el alcance de trabajo presupuesto y forma de pago y cualquier correspondencia que signifique disminución o aumento del alcance o volúmenes de trabajo.

Que, en fecha 27 de julio del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 058/2004.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 058/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz, Ltda., suscrito en fecha 22 de junio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

